

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. NUL MATR 2019-00477.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 214 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

Como al estudiar el expediente a fin de proferir el respectivo fallo, se evidencia que existen medidas que tomar en este asunto previo a decidirlo de fondo, pues la partida eclesiástica del matrimonio que fuera contraído entre los señores FELIX MANUEL RUBIANO PORTILLA y OFELIA PEDRAZA ACOSTA no se encuentra registrada según lo informado por la Registraduría Nacional del Estado Civil; debe esta Juez disponer lo siguiente, haciendo uso de las facultades oficiosas conferidas por los artículos 169 y 170 del C.G.P.:

1) OFÍCIESE a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a fin de que a la mayor brevedad posible, proceda a registrar el matrimonio que fuera celebrado entre los señores FELIX MANUEL RUBIANO PORTILLA y OFELIA PEDRAZA ACOSTA el día 18 de septiembre del año 1982 en la Parroquia San Clemente Mártir, para lo que se les remite copia de la correspondiente partida de bautismo (fol. 10 archivo 1). Remítase por el medio más expedito.

2) REQUIÉRESE a la demandante, para que en el término perentorio de cinco días, proceda a informar al juzgado si la sociedad conyugal conformada en virtud del primer matrimonio contraído por el señor FELIX MANUEL RUBIANO PORTILLA con la señora OFELIA PEDRAZA ACOSTA, se encuentra disuelta. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54b34caf2fdd44a7b26131da323a0b9491b96663e71ef83ce75e5dabad1813e**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 16/12/2022 11:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>